

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat» de Barcelona.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de febrero de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61 del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Vich (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña María de Ramón Cavet, Directora técnica del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Vich (Barcelona), por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «Nuestra Señora del Carmen» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 28 de enero último, así como el del Instituto de Enseñanza Media «Luis de Peguera», de Manresa (Barcelona), que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», de Vich (Barcelona), como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino, al Colegio «San Alberto Magno», de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Raimundo Suárez Méndez, Director del Colegio «San Alberto Magno», establecido en Vista Alegre, número 1, de Bilbao, por la que solicita autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio ha sido visitado por la Inspección de Enseñanza Media en 9 de diciembre y 8 de febrero, y que según este último informe ha subsanado los defectos que le señalaron en el primero, por lo que le encuentra en condiciones, pero solamente para la sección de Ciencias; y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad, con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, Sección de Ciencias y alumnado masculino, al Colegio «San Alberto Magno», de Bilbao, bajo la dirección técnica del Licenciado en Ciencias don Raimundo Suárez Méndez.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena mar-

cha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1960-61, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se adopta como Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, al creado por la Corporación Local de Villamartin (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Adolfo Blanco Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio Libre Adopción de Enseñanza Media de Grado Elemental, al creado por la Corporación de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído por la Corporación, entre los que figuran el de la construcción de un edificio para el Colegio, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto 1114/60 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de dicha disposición, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental de Villamartin (Cádiz), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Cádiz.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla dentro del escalafón: una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para este fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 1 de marzo de 1961 por la que se declara subvencionados, por sustituir a Escuelas nacionales, a diversos Colegios de enseñanza primaria no estatal.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los Directores o representantes legales de los Centros y entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de «Escuelas Subvencionadas»; y

Vistos asimismo los documentos aportados a los mismos, así como los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de enseñanza primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados «subvencionados» e inscritos en el Registro Fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Albacete:

Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle de Albacete, sin número, de Barrax a cargo de las Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.

**Guipúzcoa:**

Colegio «Nuestra Señora de Aránzazu», establecido en la calle de Joaquín Imaz, número 7, de Ergobia, por doña María Lejarraga Arza.

**Huelva:**

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Sanjurjo, número 5, de Palma del Condado, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.

**León:**

Colegio «San Miguel Arcángel», establecido en el Monasterio Cirterciense, de San Miguel de las Dueñas, a cargo de las Religiosas Cistercienses.

**Madrid:**

Colegio «Albergue de María Cristina», establecido en el paseo Imperial, número 51, de Madrid, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Colegio «Parroquia de San Diego», establecido en la avenida de San Diego, número 61-63, Puente de Vallecas, por la Parroquia de San Diego, de Madrid.

Colegio «El Paular», establecido en el Monasterio de Santa María de El Paular, a cargo de los Monjes Benedictinos.

**Murcia:**

Colegio «Comarcal de San Juan Berchmans», establecido en el Monasterio de los Jerónimos, de Murcia, a cargo de la Compañía de Jesús.

**Palencia:**

Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle Eduardo Dato, número 6, de Palencia, a cargo de las Hijas de María Inmaculada, para el servicio doméstico.

**Pontevedra:**

Colegio «Institución Valeriola»—Casa del Pescador—, establecido en la calle Orillamar, de Vigo, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

**Sevilla:**

Colegio «San José», establecido en el barrio de San José, de La Rinconada, a cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana.

**Vizcaya:**

Colegio «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle de Santa María, número 23, de Guecho, a cargo de la Congregación de los Santos Angeles Custodios.

**Zaragoza:**

Colegio «Santo Domingo de Silos», establecido en el barrio de las Fuentes, de Zaragoza, por el Centro Educativo Santo Domingo del Val.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos.  
Madrid, 1 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 15 de marzo de 1961 sobre supresión de Escuelas nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios.**

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de diversos Consejos Escolares Primarios en solicitud de la supresión de las Escuelas nacionales dependientes de los mismos que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se formula de acuerdo a lo dispuesto en el número 1 de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de septiembre último («Boletín Oficial» del Ministerio del 13 de octubre), y que actualmente se encuentran vacantes las Escuelas cuya supresión se interesa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan y que fueron concedidas como dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan:

Una Sección de niños, preparatoria del Seminario Menor, de Cuevas de Almanzora (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería»

Unitaria de niños de la parroquia de San Sebastián, del casco del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

Tres Secciones de niñas de la Graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de la Sagrada Familia».

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de San Pedro de Pinatar (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena».

Unitaria de niños y una Sección de niñas de la graduada del barrio de Orcasitas (Villaverde), del Ayuntamiento de esta capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Milicias de Cristo Rey».

Dos unitarias de niñas del casco del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), del Consejo Escolar Primario.

Unitaria de niñas de la Parroquia de «San Bartolomé», del Ayuntamiento de Agullent (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Unitaria de niñas de la Parroquia de «La Inmaculada Concepción», del Ayuntamiento de Anna (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Una unitaria de niñas de la Parroquia «Nuestra Señora de los Dolores», del Ayuntamiento de Buñol (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una Sección de niñas de «Inmaculada Concepción», del Ayuntamiento de Buñol (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Unitaria de niños y Escuela de párvulos de la Parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Camporrobles (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Unitaria de niños y unitaria de niñas de la Parroquia «Los Santos Juanes», del Ayuntamiento de Játiva (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Escuela de párvulos de la Parroquia «San Miguel Arcángel», del Ayuntamiento de Masalaves (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Unitaria de niños de la Parroquia «San Miguel Arcángel», del Ayuntamiento de Simat de Vallidigna (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Tres Secciones de niñas y dos de niños de las graduadas de la Parroquia «Nuestra Señora de Fátima», del casco del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Unitaria de niños de la Escolanía «Nuestra Señora de los Desamparados», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se rectifica errores en diversas Ordenes de creación y supresión de Escuelas nacionales.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito por la que se crean